No. GS-2023-051885 DERIS SUBCO-JEFAD 29.25

Coronel RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión de aceptación de oferta Nº 82-7-10011-23 DERIS

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/08/2023**	**Hasta**	**07/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-047008-MEPER del 07/07/2023, el señor Coronel RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Los primeros días del mes. (permanente)
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01
- Mediante comunicación oficial Nº GS-2023-050696-DERIS. Se solicita a mi Coronel la autorización para cambio de supervisor, ya que el titular sale en plan vacacional septiembre. Quedando encargado de la presente el señor IT. Luis Alejandro Saavedra Valencia.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	82-7-10011-23 DERIS
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
Contratista	SCI FIRE & SECURITY SAS
Representante legal	JUAN CARLOS HURTADO MEJIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 45.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 45.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	07/07/2023 – 146 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

El presupuesto de la aceptación de oferta está distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCL. IVA
MEPER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA	1	$35.000.000,00
DERIS		1	$10.000.000,00
TOTAL			**$ 45.000.000,00**

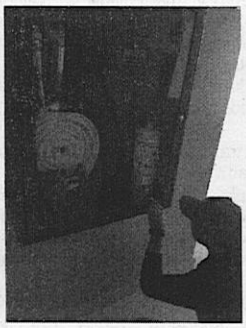
ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DESCUENTO 20%	VALOR TOTAL CON DESCUENTO 20%
9	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**MANTENIMIENTO EQUIPO CONTRA INCENDIOS DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales **1.1 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: •Inspección Estado agua de tanques de almacenamiento. (mensual) •Inspección temperatura del agua(mensual) •Inspección válvulas de control. (mensual)	1	480.000,00	480.000,00
10	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**1.1.2 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestral Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Exterior del tanque (trimestral) • Inspección estructura de soporte (trimestral) • Inspección área circundante(trimestral) • Mantenimiento Válvulas de retención (trimestral)	1	480.000,00	480.000,00
11	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra	10	DERIS (Comando)	**1.1.3 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • mantenimiento válvulas de control. (Anual) • Prueba indicadores de nivel de agua (5 años) • Prueba indicadores de presión de agua (Anual-5 años) • Mantenimiento desagüe del sedimento (semi – anual) • Mantenimiento válvulas controladoras(Anual) • Mantenimiento válvulas de retención (anual-5 años)	1	480.000,00	480.000,00
12	Servicios de mantenimiento,	10	DERIS (Comando)	**1.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA**	1	1.200.000,00	1.200.000,00

	reparación e instalación de otra			**Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección caseta de bombas (semanal/mensual) • Inspección Sistema de bombas de incendio (semanal/mensual) • Prueba operación de la bomba sin flujo (semanal/mensual) • Pruebas de operación mensual bomba principal (verificación sellos, ruidos y vibraciones, presión de aceite, temperatura, velocidad nominal, tiempos de arranque, intercambiador de calor, lubricación impulsora, entre otros). (mensual)			
13	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.2.1 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: •Inspección, prueba y mantenimiento turbo motor Diésel (Verificación linealidad turbina, lubricación y temperatura de disipación). •Inspección, prueba y mantenimiento sistema de refrigeración por camisa de agua (señales de apertura solenoides de control, sensor de temperatura, filtros y válvulas). •Inspección, prueba y mantenimiento baterías bomba principal de incendios (porcentajes de carga, estados celdas húmedas, conexiones entre otros). •Inspección, prueba y mantenimiento arrancadores eléctricos motor Diésel (respuestas y pruebas de simultaneidad). •Inspección, prueba y mantenimiento controlador (bomba principal); señales de alarma, estados de cargadores de baterías, tiempos de encendidos, conexiones y respuesta sensores de seguridad. •Inspección, prueba y mantenimiento tanque de abastecimiento de combustible (eliminación de sedimentación, pruebas de bajo nivel, condensación entre otros). •Mantenimiento y pruebas sistemas de pre-acción.	1	400.000,00	400.000,00
14	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.2.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Mantenimiento anual motor Diésel RUHRPUMPEN @ 500 GPM (cada 50 horas o cada año) cambio de las dos baterías y termostato.	1	3.200.000,00	3.200.000,00

				• Inspección, prueba y mantenimiento panel de instrumentos motor Diésel Clarke, arranques de emergencia, verificación señales, solenoides bombas de combustible entre otros. • Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros). • Mantenimiento transmisión mecánica bomba principal (linealidad). • Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros). • Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).			
15	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.3.1 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: •Inspección desagüe en el área del sistema (trimestral) •Inspección corrosión y daño de accesorios (trimestral) •Inspección daños de tubería (trimestral) •Inspección corrosión de la tubería (trimestral) •Inspección de soportes (trimestral)	2	160.000,00	320.000,00
16	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**1.3.2 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales/5 años Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: Prueba bomba de incendio(Anual)	1	160.000,00	160.000,00
17	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de otra maquinaria y otro equipo	10	DERIS (Comando)	**Prueba general sistema de detección y alarma panel. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. (anual) • Prueba dispositivos anunciadores de alarma. (anual)	1	640.000,00	640.000,00
					VALOR TOTAL DERIS	**$10.000.000**	

Actividades adelantadas:

- El día 19 de Julio los señores JUAN CARLOS HURTADO MEJIA (Ingeniero), LUIS FERNANDO ARBELAEZ DUQUE (Ingeniero), DUVAN EXNEIDER ANACONA JIMENEZ (Técnico electromecánico). efectúan visita técnica e inspección al sistema contra incendio para realizar el diagnostico respectivo y así coordinar programación para las visitas al equipo mediante cronograma de actividades.

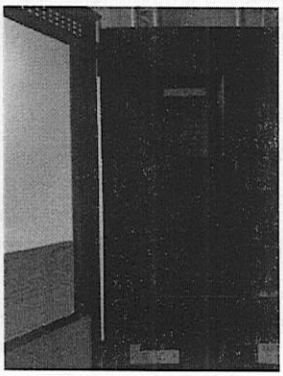


- El día 08 de Julio en horas de la mañana el señor JAIME ARTURO CARDONA JIMENEZ (Administrador) me envía al WhatsApp personal un cuadro de Cronograma de visitas IPM (inspección, prueba, mantenimiento) alarmas y detección de incendios en la cual se observa las visitas al Comando de Departamento Policía Risaralda (DERIS) se llevaran a cabo en el mes de Agosto el día 08, Septiembre el día 12, Octubre el día 10 y en Noviembre el día 7.

CROGRAMA DE VISITAS IPM ALARMAS Y DETECCIÓN DE INCENDIO ESTACIONES DE POLICIA												
ESTACIÓN / UBICACIÓN	AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE		
	8	15	22	4	12	20	2	10	18	1	7	14
Estación El Remanso		X		X			X			X		
Estación DERIS	X				X			X			X	
Estación Pereira			X			X			X			X

- Efectivamente en horas de la tarde hacen presencia los técnicos contratistas y realizan la programación, verificación y actualización del tablero controlador:





- El día 22 de Agosto se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Comando de Departamento Policía Risaralda con personal de la empresa SCI FIRE & SECURITY SAS en donde se contó con la asistencia del Ingeniero JUAN CARLOS HURTADO MEJIA, el señor administrador JAIME ARTURO CARDONA JIMENEZ. Además asiste el señor supervisor del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Pereira PT ANDRES ALKIVAR ARBOLEDA IBARRA y el suscrito.

 En esta reunión se tratan temas puntuales tales como la entrega oportuna de los informes técnicos mensuales de las visitas ya que hasta este día se hizo entrega por parte del contratista del primer informe técnico inicial al sistema contra incendio con fecha 22/07/2023, así mismo nos hacen entrega de los cronogramas de las actividades a realizar durante la ejecución del presente contrato.





- Los días Sábados se están llevando a cabo las inspecciones ISB (Inspección Semanal Bomba), PSB (Prueba Semanal bomba), ISG (Inspección semanal gabinetes). Por parte del señor DUVAN EXNEIDER ANACONA JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía 1058787342 y quien funge como técnico electromecánico de la empresa contratista.

- En este periodo de Agosto dieron cumplimiento a lo establecido según el cronograma de actividades y el cual se anexa en el presente informe. Se llevó a cabo la realización de: IMG (Inspección Mensual Gabinetes), MTG (Mantenimiento Trimestral Gabinetes), IMB (Inspección Mensual Bomba), MTB (Mantenimiento Trimestral Bombas), IMR (Inspección Mensual Rociadores), ISR (Inspección Mensual Rociadores) y el MMR (Mantenimiento Mensual Rociadores). Está pendiente la programación del MBA (Mantenimiento Bomba Anual) previa coordinación con los técnicos e ingeniero.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLIO Y ANEXO DILIGENCIADO EL FORMULARIO No 6 de fecha 20/06/2023
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLIO ANEXO **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 58074994000022972. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO:** 58074994000080473
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLIO Y ANEXO DILIGENCIADO EL FORMULARIO No 5 de fecha 20/06/2023.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLIO Y ANEXO DILIGENCIADO EL FORMULARIO No 2 de fecha 20/06/2023.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	CUMPLIO Y ANEXO DILIGENCIADO EL FORMULARIO No 4 de fecha 20/06/2023.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así	SI	CUMPLIO Y ANEXO DILIGENCIADO EL FORMULARIO No 3

mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		ANTICORRUPCION de fecha 20/06/2023.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN INCONVENIENTES A LA FECHA.
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo contemplen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No 2 del presente estudio previo.	SI	CUMPLIO Y ANEXO DILIGENCIADO EL FORMULARIO No 6 de fecha 20/06/2023.
13. Verificar e inscribirse en la página del SECOP II, anexando los documentos requeridos dentro del proceso contractual en el aplicativo.	SI	EL CONTRATISTA FUE ILUSTRADO EN EL TEMA Y TIENE ACTIVO EL USUARIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
14. Las facturas deben ser publicadas en la plata forma SECOP II de manera clara y legible, teniendo en cuenta que la misma debe ser facturación electrónica.	SI	EL CONTRATISTA FUE ILUSTRADO EN EL TEMA Y TIENE ACTIVO EL USUARIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
15. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y SIN NOVEDAD AL MOMENTO.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**MANTENIMIENTO EQUIPO CONTRA INCENDIOS DE EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA**		
1.1	SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA NFPA 25 - NFPA 22. (TANQUES DE ALMACENAMIENTO AGUA) Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Estado agua de tanques de almacenamiento. (mensual) • Inspección temperatura del agua(mensual) • Inspección válvulas de control. (mensual)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.1.2	SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA NFPA 25 – NFPA 22. (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) POLICIA	SI	Las tareas de mantenimiento están

	METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestral Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Exterior del tanque (trimestral) • Inspección estructura de soporte (trimestral) • Inspección área circundante(trimestral) • Mantenimiento Válvulas de retención (trimestral)		sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.1.3	SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA NFPA 25 - NFPA 22. (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • mantenimiento válvulas de control. (Anual) • Prueba indicadores de nivel de agua (5 años) • Prueba indicadores de presión de agua (Anual-5 años) • Mantenimiento desagüe del sedimento (semi –anual) • Mantenimiento válvulas controladoras(Anual) • Mantenimiento válvulas de retención (anual-5 años)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.2	SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 - NFPA 20. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales. Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección caseta de bombas (semanal/mensual) • Inspección Sistema de bombas de incendio (semanal/mensual) • Prueba operación de la bomba sin flujo (semanal/mensual) • Pruebas de operación mensual bomba principal (verificación sellos, ruidos y vibraciones, presión de aceite, temperatura, velocidad nominal, tiempos de arranque, intercambiador de calor, lubricación impulsora, entre otros). (mensual)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.2.1	SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 - NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales. Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Inspección, prueba y mantenimiento turbo motor Diésel (Verificación linealidad turbina, lubricación y temperatura de disipación). • Inspección, prueba y mantenimiento sistema de refrigeración por camisa de agua (señales de apertura solenoides de control, sensor de temperatura, filtros y válvulas). • Inspección, prueba y mantenimiento baterías bomba principal de incendios (porcentajes de carga, estados celdas húmedas, conexiones entre otros). • Inspección, prueba y mantenimiento arrancadores eléctricos motor Diésel (respuestas y pruebas de simultaneidad). • Inspección, prueba y mantenimiento controlador (bomba principal); señales de alarma, estados de cargadores de baterías, tiempos de encendidos, conexiones y respuesta sensores de seguridad. • Inspección, prueba y mantenimiento tanque de abastecimiento de combustible (eliminación de sedimentación, pruebas de bajo nivel, condensación entre otros).	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido

	Mantenimiento y pruebas sistemas de pre-acción		
1.2.2	SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 - NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales. Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran: • Mantenimiento anual motor Diésel RUHRPUMPEN @ 500 GPM (cada 50 horas o cada año) cambio de las dos baterías y termostato. • Inspección, prueba y mantenimiento panel de instrumentos motor Diésel Clarke, arranques de emergencia, verificación señales, selenoides bombas de combustible entre otros. • Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros). • Mantenimiento transmisión mecánica bomba principal (linealidad). • Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros). • Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.3	SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMATICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales. Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: • Inspección corrosión de la tubería (mensual)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.3.1	SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMATICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas trimestrales Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: • Inspección desagüe en el área del sistema (trimestral) • Inspección corrosión y daño de accesorios (trimestral) • Inspección daños de tubería (trimestral) • Inspección corrosión de la tubería (trimestral) Inspección de soportes (trimestral)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.3.2	SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMATICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA. **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales/5 años. Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran: • Prueba bomba de incendio(Anual)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
1.4.1	SISTEMAS DE COLUMNAS Y MANGUERAS **Prueba general sistema de detección y alarma panel. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. (anual) • Prueba dispositivos anunciadores de alarma. (anual)	SI	Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. a la fecha se está cumpliendo con lo establecido
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**		

	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista certifico mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevara a cabo la ejecución del futuro contrato así: 01 ingeniero civil, hidráulico, mecánico o afines que cuente con la formación académica con certificados de diplomados, seminarios, cursos, congresos en protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones, en relación con las normas de protección contra incendios NFPA 13, NFPA 14; NFPA 20, NFPA 22, NFPA 25, NFPA 72, NFPA 101 con más de 250 horas certificadas verificables (anexar tarjeta profesional del ingeniero y certificados de estas formaciones en instituciones debidamente acreditadas para tal fin) 01 INGENIERO CIVIL, HIDRAULICO, Y/O MECANICO 02 TECNICOS ELECTRICISTAS, ELECTRONICOS Y/O ELECTRICO MECANICOS. Para cada una de las personas propuestas se deberá adjuntar su hoja de vida y certificado de estudio que avale su idoneidad de conformidad con el requerimiento. El contratista deberá contar con un personal capacitado en programación y manejo de paneles de detección y alarma de la marca SECUTRON, marca de equipos contenidos en el objeto de este proceso. (Anexar certificado de esta formaciones) De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 842 de 2003 que a la letra dice "Para poder ejercer legalmente la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente Ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el concejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA" lo cual se acreditara con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin". NOTA 1: Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, registros y demás cursos, deberán anexarse en la propuesta y serán requeridos por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.	SI	El contratista anexa certificación de fecha 20/06/2023 el cual hace constar que el Ingeniero JUAN CARLOS HURTADO MEJIA está capacitado por SECUTRON. Además cuenta con los elementos y/o personal idóneo para la programación del panel.
3	**EXPERIENCIA PERSONAL**		
	El contratista se comprometió mediante documento escrito, que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. El contratista dentro de su propuesta presento un (01) ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines, con experiencia profesional certificada de dos (02) años en proyectos afines con el objeto del contrato y dos (02) Tecnólogos Electricistas, Eléctricos, Mecánicos y/o Electromecánicos o afines con experiencia profesional certificada	SI	El contratista anexa certificación de fecha 20/06/2023 el cual hace constar que el Ingeniero JUAN CARLOS HURTADO MEJIA está capacitado por SECUTRON. Además cuenta con los elementos y/o personal idóneo para la programación del panel.

de dos (02 años, experiencia que se acredito a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines.

Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
1	ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contra incendio Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación
2	Tecnólogo Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contra incendio Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación

NOTA: En caso de una situación de caso fortuito, fuerza mayor o de un tercero; el personal presentado en la oferta inicial deba ser cambiado, el contratista deberá igualmente certificar la idoneidad y perfil del personal a presentar cumpliendo con las condiciones técnicas ofertadas inicialmente, previa verificación por parte del supervisor antes de realizar cualquier

4	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
	El contratista certifico y anexo las fichas técnicas que demuestren que cuenta con los equipos idóneos **(Boquillas para medición de flujo,)** para realizar la prueba de eficiencia de la bomba contra incendios, donde indique que estos equipos son certificados por UL (Underwriters laboratorios) o aprobados FM (Factory Mutual) entidades que acreditan y aprueban los equipos a utilizar en la prueba de eficiencia de bomba contra incendios. Para los trabajos relacionados con el panel de alarma y detección, el contratista cuenta con una persona calificada y certificada por SECUTRON, igualmente deberá contar con un portátil y el software para la programación del panel. Para el trabajo de mantenimiento general cuenta con herramientas de uso mecánica como escalera, mangueras de 2 ½ de 1 ½ pulgadas para uso de incendios y medios video gráficos para realizar el registro fotográfico El contratista cuenta con una oficina dentro del área metropolitana centro occidente (Pereira, la Virginia o Dosquebradas) por el periodo que dure el contrato y designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y de respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos que se presenten para la ejecución del contrato.	SI	El contratista anexa certificación de fecha 20/06/2023 el cual hace constar que tienen la capacidad operativa. Que tienen los equipos y boquilla para la medición de flujo. Además cuentan con oficina en el área metropolitana (Dosquebradas) para respuesta oportuna e inmediata a cualquier requerimiento.
5	El contratista certifico mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato,	SI	A la fecha se ha cumplido con lo solicitado y en los tiempos establecidos.

	con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda. ✓ Contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los sistemas de contra incendios",*** de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista garantiza que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad. ✓ El contratista se compromete a realizar el servicio, dentro de las cuarenta y ocho horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	La programación de las fechas de mantenimiento deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no infieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.
2	Para el mantenimiento correctivo, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. El técnico al inspeccionar el equipo, deberá entregar informe al supervisor del contrato.
3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica. **Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades:** 1. Marca, modelo, y serie del equipo a intervenir. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.
5	El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación.
6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para el mantenimiento del sistema contra incendios.

7	El personal a cargo del mantenimiento deberá siempre aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de alto riesgo.
8	El contratista se comprometió mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.
9	Llevar carpeta de los servicios por cada equipo contra incendios, la cual presentara el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregara de forma definitiva al término del posible contrato.
10	El contratista se comprometió a realizar mantenimiento preventivo de manera mensual, donde deberá establecer y presentar un cronograma de trabajo al supervisor del contrato para dar inicio a su ejecución.
11	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se comprometió a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)
12	El contratista deberá allegar certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos. **Deberá presenta dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.**
13	Se comprometió a tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
14	La garantía deberá comprender la adecuación de los elementos que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo del servicio, con su correspondiente mano de obra. El reemplazo y la corrección sin costo alguno para su destinatario final de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de ejecución y suministro o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente lo cual debe incluir mano de obra y materiales y equipos.
15	**INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** consiste en **Inspección del sistema contra incendios a base de agua:** Verificar todos los componentes del sistema contra incendios, pruebas básicas y entrenamiento del personal del comando sobre posibles eventos que se presenten (bomba, tuberías de acero al carbón, válvulas, rociadores, tablero eléctrico). Esta actividad se realizará mensual mediante visitas periódicos de acuerdo a la norma NFPA 25, el cual entregará un informe mensual y trimestral con los registros encontrados, que serán soporte de pago. En este ítem se incluirá averías menores al sistema contra incendios que se presenten. **Prueba Flujo Anual**: Personal calificado debe llevar a cabo una prueba anual de cada conjunto de montaje de bomba en condiciones sin flujo, con flujo nominal y con el 150% del flujo de la capacidad nominal de la bomba contra incendios mediante el control de la cantidad de agua descargada a través de los dispositivos de prueba aprobados. (Norma NFPA 25, ítem 8.3.3) Esta actividad se ejecutará en coordinación con el supervisor del contrato, el cual entregará un informe con los registros encontrados, que serán soporte de pago. **Mantenimiento:** Se realizará mantenimiento preventivo del conjunto de la bomba contra incendios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o un plan de mantenimiento propuesto que puede ser que se incluya.
16	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato
17	La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo un concepto técnico de las actividades a que requiere realizase para ponerlos en perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad. Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso.

	El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo y de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.
18	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el contratista es el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas sancionatorias establecidas por la ley. El contratista se comprometió a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. (Relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado y/o repuesto que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente).
19	El contratista se comprometió a garantizar la operación confiable, segura y confortable de los equipos contra incendios.
20	El contratista o sus operarios diligenciaran un formato reporte del servicio de mantenimiento y dejaran copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo la siguiente información: localización, fecha y hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios y diagnostico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, sugerencia para el buen uso del recurso.
21	Se requiere que el contratista realice como primera actividad el Plan de Inspección Prueba y Mantenimiento para el periodo del contrato, en donde se establecerán las inspecciones, pruebas y mantenimientos de acuerdo a las frecuencias indicadas en la norma NFPA 25 Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.
22	El contratista se comprometió al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: El contratista se comprometió a cumplir con la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se comprometió que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista se comprometió a aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
24	El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
25	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se comprometió a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
26	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista se comprometió a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de

	las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
27	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): **El contratista certifico que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)**
28	**Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados**: El contratista se comprometió que **realizara los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de** todo el personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
29	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial No GS-2023-047008-MEPER del 07/07/2023, el señor Coronel RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Los primeros días del mes. (Permanente)

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

Mediante comunicación oficial Nº GS-2023-050696-DERIS. Se solicita a mi Coronel la autorización para cambio de supervisor, ya que el titular sale en plan vacacional septiembre. Quedando encargado de la presente supervisión el señor IT. Luis Alejandro Saavedra Valencia.

Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. A la fecha están cumpliendo con lo establecido.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (84) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos requeridos para el pago:

1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario
2) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social.
3) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5) Acto administrativo de la situación jurídica del bien, cuando este se encuentre en comodato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectrónica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO CUARTO: Así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación " expedida por la DIAN, a partir del 01 de diciembre el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes.

NOTA 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los elementos suministrados.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Pereira.

La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto, no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los elementos a adquirir.

NOTA 3: Los valores a facturar teniendo en cuenta el valor final, para efectos de aplicar el descuento en la oferta inicial; deberán ser trabajados con dos decimales y sin redondeo.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SCI FIRE & SECURITY SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: cuenta de ahorros
NUMERO DE CUENTA: 85212655789

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A la fecha se ha ejecutado (0) pagos.

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$2.800.000,00	28%
Valor total facturado	$2.800.000,00	28%
Valor facturado pendiente de pago	$2.800.000,00	28%
Valor pagado	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$2.800.000,00	28%
Valor reducciones contrato	$,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$2.800.000,00	05/09/2023	$2.800.000,00	SCI 77	0	0	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

Las tareas de mantenimiento están sujetas al cronograma de actividades que dio inicio el día 08/08/2023 hasta el día 30/11/2023. A la fecha están cumpliendo con lo establecido.

Anexo cronogramas actividades:

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente. **FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA**
Responsable Servicios Generales DERIS
Supervisor Aceptacion de Oferta Nº. 82-7-10011-23
Correo electrónico: freddy.arango1335@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3217777287

COMANDO DE POLICÍA DERIS

AGOSTO

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5 P.S.B. I.S.B. I.S.G.	6
7		9	10	11	12 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.M.G.	13
14	15	16	17	18	19 P.S.B. I.S.B. I.S.G.	20
21	22	23	24	25	26 P.S.B. I.S.B. I.M.B. I.S.G. I.M.R. M.M.R.	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE

PROGRAMAR MTO. BOMBA ANUAL

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1 M.T.B.	2 I.T.B. P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.S.R.	3
4	5	6	7	8	9 P.A.B. P.S.B. I.S.B. I.S.G. M.A.G. I.S.R.	10
11		13	14	15	16 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.M.R. I.S.R.	17
18	19	20	21	22	23 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.M.R. I.S.R.	24
25	26	27	28	29	30 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.S.R.	

OCTUBRE

PROGRAMAR PRUEBA EFICIENCIA BOMBA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					P.S.B. I.S.B. I.S.G. M.T.R.	1
2	3	4	5	6	7 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.S.R. M.T.B.	8
9		11	12	13	14 P.S.B. I.S.B. I.M.B. I.S.G. I.S.R.	15
16	17	18	19	20	21 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.S.R. M.T.G.	22
23	24	25	26	27	28 P.S.B. I.S.B. I.M.R. M.T.R. M.M.R. I.S.R.	29
30	31					

NOVIEMBRE

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1	2	3	4 P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.S.R. I.T.B.	5
6		8	9	10	11 M.T.B. P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.S.R.	12
13	14	15	16	17	18 I.S.R. P.S.B. I.S.B. I.S.G. I.M.B.	19
20	21	22	23	24	25 P.S.B. I.S.B. I.T.B. I.S.G. I.M.G.	26
27	28	29	30			

P.S.B. = Prueba semanal bomba
P.A.B. = Prueba anual bomba
P.T.B. = Prueba trimestral bomba

I.S.B. = Inspección semanal bomba
I.M.B. = Inspección mensual bomba
I.T.B. = Inspección trimestral bomba

I.S.G. = Inspección semanal gabinetes
I.M.G. = Inspección mensual gabinetes
I.T.G. = Inspección trimestral gabinetes
I.S.R. = Inspección semanal rociadores
I.M.R. = Inspección mensual rociadores
I.T.R. = Inspección trimestral rociadores

M.A.G. = Mantenimiento anual gabinetes
M.M.R. = Mantenimiento mensual rociadores
M.T.B. = Mantenimiento trimestral bombas
M.T.R. = Mantenimiento trimestral rociadores
M.T.G. = Mantenimiento trimestral gabinetes